



## Resolución Directoral

N° .....062.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 013-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, de fecha 07 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02829173 y Doc. N° 04367577, con el que Solicita se emita la Resolución del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital Camaná.

### CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico " Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA se aprobó la conformación del "Comité Técnico para la Seguridad del Paciente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de la verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo";

Que mediante requerimiento N° 013-2022, el Director del Hospital de Camaná, solicita se emita la resolución del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital de Camaná.

VAN..//

VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el **Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital de Camaná.**

**ARTICULO 2º.-** El Coordinador de Rondas de Seguridad del Paciente, es responsable del Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del cumplimiento en el Hospital de Camaná, de acuerdo a dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los diez c 107 días del mes de Febrero 2022 del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
Md. *[Handwritten name]*  
Gerente Ejecutiva  
Red de Salud Camaná-Caravelí